



REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

-DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Doctor **ALEXANDER VALENCIA MORENO**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, portador de la cedula de identidad personal número cinco-setecientos tres-seiscientos dos (5-703-602), compareció Personalmente la señora **MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**, mujer panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintitrés-dos mil noventa y seis (8-223-2096), actuando en calidad de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, quien me solicitó le recibiera, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** y en conocimiento de las consecuencia que encierra el falso testimonio regulado por el Artículo 385 (Segundo Texto Único) del Código Penal, la declaración que más adelante expone. -----

El suscrito Notario **HACE CONSTAR**, que a la señora **MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**, se le tomó el juramento de rigor, previa lectura del contenido del artículo No. 385, (Segundo Texto Único) del Código Penal que tipifica el Delito de Falso Testimonio, prometiendo decir la verdad, y exponiendo a continuación su declaración, en los siguientes términos:-----

PRIMERO: En su carácter de Ministra y Representante Legal del Ministerio de Educación, a

partir del Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019 en Gaceta Oficial N° 28808-A,

promotor del proyecto denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION DE

ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS

INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: QUEBRADA DE PECES Y CAMARÓN

ARRIBA, CORREGIMIENTO DE CAMARON ARRIBA, DISTRITO DE BESIKO, COMARCA

NGXBE BUGLE, DISTRITO DE BESIKO", ESPECÍFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO

QUEBRADA PESES, a desarrollarse en el corregimiento de Camarón Arriba, distrito de Besiko,

Comarca Ngábe Bugle, República de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Educación; y

cuien me solicite que extienda este diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de

atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto Único de Código

Penal, Gaceta Oficial No. 26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio,

www.english-test.net

presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se adjunta a la normativa ambiental vigente y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.-----

La Compareciente **HACE CONSTAR**: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado en la misma. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes o declarantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas. -----

Para constancia de lo anterior se firma la presente Declaración Jurada ante mí, el Notario que
da fe junto con los Testigos que suscriben el presente documento, siendo las diez de la mañana
(10:00 a.m.) del mismo dia.-----

LA DECLARANTE:

Reiley M. Walter B.
TESTIGO

TESTIGO

ESTIGO

DR. ALEXANDER VALENCIA MORENO

Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá.

